

CÓDIGO ÉTICO DE LA ASOCIACIÓN RIOJANA DE LA EMPRESA FAMILIAR

Contenido

1. Preámbulo.....	3
2. A quién va dirigido	5
3. Miembros.....	5
4. Implantación, revisión y cumplimiento.....	6
5. Compromiso reputacional.....	7
6. Compromisos de aplicación a todos los miembros de la Asociación	7
a. Respeto por las personas.....	7
b. Confidencialidad de la información	8
c. Imagen y reputación corporativa	8
d. Corrupción y sobornos	9
e. Relaciones con terceros proveedores y empresas empleadoras.....	10
f. Medio ambiente	10
g. La sociedad.....	10
h. Política social y corporativa.....	11
I. No discriminación e igualdad de oportunidades.....	11
II. Ambiente laboral.....	11
III. Entorno de trabajo saludable y seguro.....	11
i. Relación de los miembros con la Asociación y obligaciones de los mismos.....	11
j. Protección de datos de carácter personal.....	12
k. Régimen económico	12
l. Blanqueo capitales y financiación terrorismo.....	12
7. Cumplimiento y difusión de este Código	13

1. Preámbulo

La Asociación Riojana de la Empresa Familiar (en adelante, la Asociación o AREF), constituida al amparo de la legislación vigente se regirá por sus Estatutos, por este Código Ético (en adelante, el Código) y por todas aquellas normas que establezca la reglamentación que le sea aplicable. El presente Código en ningún caso podrá ir en contra del texto estatutario ni de la legislación vigente aplicable.

Desde sus orígenes las actuaciones de la Asociación han sido en todo momento inspiradas por una serie de valores y principios básicos que resultan comunes a todos los miembros de la Asociación.

En este sentido, los principios fundamentales que promueven a la Asociación, y que también deben aplicar cada uno de sus miembros, son los siguientes:

- Independencia.
- Voluntariedad en cuanto a la pertenencia a la misma.
- Representatividad.
- Sólida transparencia interna.
- El respeto tanto a la legalidad vigente en el territorio en el que se enmarca la Asociación, como a las normas y reglamentos nacionales e internacionales.
- La no divulgación de información confidencial.
- Consideración del conocimiento y la información como uno de sus activos principales e imprescindibles para su objetivo social, por lo que serán objeto de una especial protección y no divulgará información confidencial.
- Tratar de forma restrictiva los datos de carácter personal, recabando sólo aquéllos que sean necesarios. La captación, tratamiento informático y su utilización se realizará de forma que se garantice la seguridad de los mismos y el cumplimiento de la normativa aplicable.
- Consideración de su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus miembros, empleados, proveedores, autoridades, cargos y la sociedad en general.

La Asociación actúa con total independencia de cualquier poder público, partido político o agente económico o social, actuando en colaboración con cuantas instituciones, organismos y administraciones públicas sean necesarios para la consecución de sus objetivos sociales, promoviendo y defendiendo los intereses de sus miembros.

Precisamente, para lograr la referida independencia, así como su legitimación, pudiendo con ello promover y defender los intereses de sus miembros, se aprueba el siguiente Código.

Por consiguiente, el comportamiento empresarial y profesional de las entidades miembros de AREF, y las personas sujetas a este Código deberá atenerse a los siguientes principios básicos:

- Respeto a la legalidad. Con estricto cumplimiento de la legislación aplicable.
- Integridad ética, honestidad y evitación de toda forma de corrupción.

La iniciativa de elaboración de un Código de principios y valores éticos, surge del convencimiento de que debe ser consensuado y manifestado un marco básico inspirador de la actuación de todos los miembros de AREF, más aun cuando la actuación de cada uno de ellos puede, en mayor o menor medida, afectar a la imagen y reputación de la Asociación.

Este convencimiento no es una singularidad de la Asociación, sino que ya desde diversos sectores empresariales, asociaciones de todo tipo e incluso instituciones públicas, se comienza a instar a todos los agentes sociales a que se doten de los instrumentos y medios necesarios encaminados a garantizar que sus actuaciones se encuentren siempre dentro de un marco básico de principios y valores éticos.

Este Código se configura como punto de partida y afecta al conjunto de la actividad de la Asociación y de sus miembros, cuya conducta y actuaciones, en general, deben basarse en el respeto de valores fundamentales como la honestidad, la integridad, la transparencia y la seguridad, actuaciones que deben estar sujetas a unos elevados

niveles de vigilancia y de comportamiento ético.

Este Código es un elemento clave de la política de control interno de la Asociación, con el fin de garantizar que todas sus actividades se desarrollan con la máxima integridad, así como con la supervisión necesaria para el cumplimiento de dicho objetivo.

Lo establecido en este Código debe prevalecer salvo en casos en los que las normas definidas en el mismo entren en conflicto con una ley específica o con los propios Estatutos de la Asociación.

2. A quién va dirigido

El Código es aplicable a la Asociación y a todos sus miembros, especialmente a los que forman parte de la Junta Directiva la Asociación, y a aquellos que ejercen funciones directivas en la misma, siendo de obligado cumplimiento para todos y cada uno de los miembros, empresas, entidades y personas que pertenecen a AREF.

La Junta Directiva de la Asociación velará por el cumplimiento efectivo del Código.

3. Miembros

Se entiende por miembros de la Asociación, a todas aquellas entidades que sean miembros de pleno derecho de AREF.

Todos los miembros se comprometen a mantener con la Asociación unas relaciones basadas en la buena fe, la integridad moral, la ética empresarial y el respeto a la honorabilidad.

4. Implantación, revisión y cumplimiento

El presente Código es un documento abierto por lo que es susceptible de ser revisado y modificado, siempre que ello sea necesario, en atención a las indicaciones o sugerencias que pudiesen ser recibidas por la Asociación por los poderes públicos o por otras asociaciones o entidades con fines y objetivos semejantes. Asimismo, si AREF detectase que existe la necesidad de matizar, revisar o reforzar algún aspecto del presente Código, podrá instarse la correspondiente modificación.

La Junta Directiva tendrá encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- La interpretación de las normas de actuación que se recogen en el Código.
- Resolver las dudas que puedan surgir en relación con su planteamiento.
- Actualizar el contenido del Código, para su ulterior aprobación por la Asamblea General.
- Evaluar el seguimiento del Código, informando de ello a la Asamblea General.

En caso de incumplimiento por parte de algún miembro, se tendrá que explicar, en el seno de la Junta Directiva, la razón de ser del mismo, sin perjuicio de las medidas de otro orden que procedan.

La Junta Directiva, previa audiencia del interesado, valorará la acción sometida al mismo.

5. Compromiso reputacional

Todos los afectados por este Código, deberán evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación y la honorabilidad de la AREF o de cualquiera de los miembros de la Asociación y afectarle de manera negativa a sus intereses.

Ninguno de ellos colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa al respeto al ordenamiento jurídico vigente así como al presente Código.

Asimismo, se comprometen en sus actuaciones, a mantener como objetivo prioritario el interés común de la Asociación.

6. Compromisos de aplicación a todos los miembros de la Asociación

a. Respeto por las personas

Tanto en AREF como en cada una de los afectados por éste código se establece de forma explícita la obligación recíproca de tratar de forma justa y respetuosa a los compañeros, a superiores y a empleados. De la misma forma, las relaciones entre la Asociación y las entidades que le presten sus servicios, estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua. Las relaciones entre empleados, cargos directivos y miembros deberán basarse en los principios englobados en el presente Código.

b. Confidencialidad de la información

La Asociación considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Todos los miembros de la Asociación deben transmitir toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, de forma veraz, completa y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

Asimismo, están sujetos al deber de sigilo sobre aquella información no pública y documentación que, relativa a la Asociación, posean o conozcan y a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional, debiendo abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros, salvo en los casos de delito, o de grave vulneración de las obligaciones y principios establecidos en este Código.

Esta obligación de secreto subsistirá incluso en el caso de:

- Perder la condición de miembro de la Asociación, ya sea de forma voluntaria o forzosa.
- Los miembros de la Junta Directiva hayan cesado en sus funciones.
- Aquellos que ejercían funciones directivas hayan dejado de realizarlas.

c. Imagen y reputación corporativa

La Asociación considera su imagen y reputación como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de terceros, es por ello por lo que todos los miembros se comprometen a respetarla y velar por ella.

Los miembros de la Asociación deberán contar con la autorización necesaria para intervenir, en nombre de la Asociación, ante los medios de comunicación, participar

en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro estamento que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan como cargos directivos o miembros de la Asociación. Cuando actúen en nombre de la Asociación, deberán expresar la opinión de la Asociación, y abstenerse de manifestar opiniones individuales.

Todos los miembros de la Asociación asumen el compromiso de comunicar a la Junta Directiva la apertura de cualquier procedimiento judicial penal con trascendencia empresarial en la que se encuentren incurso, pudiendo los órganos de gobierno decidir sobre la pérdida de condición de asociado o la suspensión cautelar de la misma, siguiéndose en este sentido lo establecido al respecto en los Estatutos.

Asimismo, las personas que formen parte de la Junta Directiva de la Asociación, asumen el compromiso de comunicar al Presidente la apertura de cualquier procedimiento judicial penal con trascendencia empresarial, poniendo a disposición de los órganos de gobierno de la Asociación su cargo hasta que se resuelva el asunto.

La Junta Directiva de la Asociación llevará a cabo aquellas actuaciones y tomará las medias correspondientes, siguiéndose los mecanismos y normas establecidas a tal efecto por los Estatutos.

d. Corrupción y sobornos

AREF se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la Organización, para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Este mismo principio resulta aplicable a todas y cada una de las entidades y miembros de la Asociación. Todos los directivos, afiliados y empleados, tanto de AREF como de todos y cada uno de las empresas y entidades asociadas, deberán actuar conforme a las leyes que sean de aplicación y, en ningún caso, podrán recurrir ni tolerar sobornos de, o hacia terceros.

No se podrá realizar, ofrecer, o recibir, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio de ninguna clase, a/de cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato a cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente,

negocios u otras ventajas.

e. Relaciones con terceros proveedores y empresas empleadoras

AREF y sus miembros consideran a sus contratistas, proveedores y empresas empleadoras, indispensables para la consecución de sus objetivos de crecimiento y mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

Es por ello que tanto AREF como sus miembros excluirán de los procesos de contratación a aquellas personas que hayan acreditado conductas o comportamientos reprobables administrativa o criminalmente, o bien contrarios al presente Código.

f. Medio ambiente

La Asociación y sus miembros asumen la necesidad de protección y respeto del medio ambiente actuando de acuerdo con los criterios de sostenibilidad, relacionados con las buenas prácticas medioambientales.

g. La sociedad

Acorde con sus valores de transparencia e integridad, las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores, las administraciones y la sociedad en general se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia.

Todos los miembros de la Asociación asumen el compromiso de mantener un comportamiento inspirado en la autonomía, integridad, lealtad y sentido de la responsabilidad en los conflictos entre asociados y las instituciones, o con la sociedad.

h. Política social y corporativa

I. No discriminación e igualdad de oportunidades:

AREF y sus miembros promueven el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación, no aceptando ningún tipo de discriminación en el ámbito profesional, entre otros, por motivos de raza, edad, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad.

II. Ambiente laboral

AREF y sus miembros propiciarán un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos de sus empleados.

III. Entorno de trabajo saludable y seguro

AREF y sus miembros impulsarán la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adoptarán las medidas preventivas necesarias, proporcionando un ambiente de trabajo respetuoso con la salud y la dignidad de los empleados.

i. Relación de los miembros con la Asociación y obligaciones de los mismos

Todo miembro de AREF tiene el deber y se compromete a:

- Cumplir lo establecido en los Estatutos de la Asociación.
- Cumplir el presente Código Ético.
- Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Asociación.
- No entorpecer directa o indirectamente sus actividades.
- Hacer uso reservado de la información que, con tal carácter, reciban.

- Cuando formen parte de la Junta Directiva, poner a disposición de la Asociación su cargo cuando hubiese vulnerado alguna de sus obligaciones.
- Los miembros de la Asociación deben mantener al día sus obligaciones de pago, para con la Asociación, así como con respecto de los otros miembros de la Asociación.

Además de las causas establecidas estatutariamente, el incumplimiento por parte de los miembros de la Asociación de cualquiera de los deberes estipulados en este punto, se considerará causa para poder adoptar acuerdo de pérdida de la condición de asociado, cumpliendo con el procedimiento establecido en Estatutos.

j. Protección de datos de carácter personal

Los miembros de la Asociación estarán obligados a respetar los datos a los que tengan acceso.

Asimismo, la Asociación cumplirá la legislación vigente en materia de protección de los datos personales confiados por sus miembros y se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos que fueran necesarios para la eficaz gestión de su actividad.

k. Régimen económico

Los miembros de la Junta Directiva, directivos y empleados con funciones en la dirección y gestión de la Asociación, tienen la obligación de mantener los registros contables con exactitud y honestidad, reflejando su imagen fiel.

l. Blanqueo capitales y financiación terrorismo

Tanto la Asociación como los miembros de la misma deberán cumplir estrictamente con la legislación vigente tanto nacional como autonómica y cumplirán con la política de prevención y blanqueo de capitales a nivel nacional e internacional.

7. Cumplimiento y difusión de este Código

Las normas recogidas en este Código serán de obligado cumplimiento para los miembros de la AREF y la Asociación velará por la estricta observancia del mismo.

Asimismo, la difusión de este Código será amplia tanto para garantizar el conocimiento del mismo como para promover la reputación, los valores básicos y los principios de AREF.